



REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“LAFISE te da la devolución por tu remesa”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a Banco LAFISE, S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el “Banco” o “LAFISE”, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece.
2. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se rige la promoción denominada “LAFISE te da la devolución por tu remesa”
3. Por el “Reglamento” entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr; por la “Promoción” la actividad promocional que aquí se regula, por “Participantes” las personas físicas participantes de la Promoción, y que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento.
4. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
5. Los Participantes deben de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente Promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad válido y vigente.
 - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.

VIGENCIA

6. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las cero horas y un minuto (00:01) del primero (01) de julio del año dos mil veintiséis (2026) hasta las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del día treinta (30) de setiembre del año dos mil veintiséis (2026), con las limitaciones que se indicarán más adelante.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. La mecánica para participar en la Promoción durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
 - a) Haber recibido la invitación directa a participar, mediante la recepción de la publicidad de esta Promoción a través de los medios de comunicación oficiales LAFISE, tales como HTML en estado de cuenta, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)”, mensajería WhatsApp, correo electrónico;
 - b) Aperturar una cuenta de ahorros en Banco LAFISE;
 - c) Realizar un depósito inicial en dicha cuenta por el monto mínimo de cinco mil colones exactos (¢5,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (para lo cual se utilizará como referencia el tipo de cambio publicado por LAFISE el día del depósito);
 - d) Mantener el saldo mínimo indicado en el inciso anterior durante los tres (3) meses de vigencia de la Promoción;
 - e) Realizar un mínimo de tres (3) envíos de remesas desde la República de Costa Rica hacia la República de Nicaragua, durante el periodo de vigencia de la Promoción. Estos envíos de remesas deberán realizarse exclusivamente por los siguientes medios:
 - Sucursales físicas de LAFISE.
 - Corresponsales no bancarios denominados “puntos ServiRED LAFISE”.
 - Plataforma electrónica LAFISE denominada “Bancanet”, por medio de las Funcionalidades “Envío Veloz” o “Transferencia a Terceros LAFISE Regional”.



8. Los Participantes deberán cumplir a cabalidad con los puntos a), b), c), d) y e), en la forma indicada, además de cumplir las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
9. Para la apertura de la cuenta bancaria y envío de remesas, los clientes estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto, conforme a las disposiciones internas establecidas por Banco LAFISE, S.A., así como la normativa y regulación aplicable.

PREMIO

10. Cada Participante que cumpla a cabalidad con la mecánica señalada en el punto siete (7), y además cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, obtendrán los siguientes beneficios:

Devolución de las primeras tres (3) comisiones por concepto del servicio de remesa, realizadas durante el periodo de vigencia de la Promoción. La devolución de los montos por concepto de comisiones se efectuará por medio de depósito bancario a la cuenta LAFISE que haya sido abierta para la participación de la Promoción, dentro de los primeros veinticinco (25) días hábiles del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

DIVULGACIÓN, RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

11. El Banco, constatará la identidad y los datos de los participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del Premio.
12. El Banco se compromete a entregar únicamente los premios que ha ofrecido con la presente promoción con las condiciones indicadas.
13. Los ganadores del premio podrán a criterio del Banco, ser dados a conocer por medio de redes sociales o la página web del Banco, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.
14. El Banco comunicará en forma exclusiva y directa la Promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)”, mensajería WhatsApp según lo considere oportuno el Banco.
15. LAFISE no asume responsabilidad alguna en caso de que el interesado en la Promoción no pueda adquirir los productos o servicios de cuenta de ahorros y/o envío de remesas por falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por Banco LAFISE, S.A., y a la normativa y regulación aplicable al efecto.
16. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente Reglamento.
17. No participa ningún otro producto o servicio que no sea el de cuenta bancaria con Banco LAFISE por medio de la publicidad asociada a esta Promoción (de manera exclusiva) y el de remesas desde la República de Costa Rica a la República de Nicaragua, mediante los canales de servicios mencionados en este Reglamento.
18. La Promoción aplica únicamente para Participantes que cumplan con los términos consignados en este reglamento y durante su vigencia.
19. De llegarse a demostrar que un participante recibe el beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
20. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla siendo exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
21. Cada participante que resulte favorecido, con el hecho de recibir el beneficio descrito en el Reglamento, automáticamente autoriza a LAFISE a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.
22. Ningún participante podrá resultar beneficiado de más de una promoción activa dentro del mismo mes calendario, cuando los premios ofrecidos sean idénticos o equivalentes en su naturaleza. En caso de concurrencia, únicamente se reconocerá la primera adjudicación registrada cronológicamente, quedando sin efecto y carente de validez cualquier adjudicación posterior que contravenga esta disposición.
23. No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:
 - Personas jurídicas.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción, incluido los colaboradores de Banco LAFISE, S.A.



- Personas que realicen remesas de dinero por otros medios, distintos a las funcionalidades mencionadas en este Reglamento.
- Personas que aperturen cuentas bancarias distintas a las gestionadas por la publicidad de la presente Promoción.

24. Modificaciones. El Banco se reserva el derecho de modificar esta promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

25. Reclamos. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la promoción, podrá ser presentado al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente, en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al cliente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

26. Cualquier situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción sólo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. ® 2026. Todos los Derechos Reservados.